

**ACTA DE ADMISION DE OFERTA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023 MGP/COMESMOLE-2
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**"ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS, FRESCOS E INSUMOS DEL MEJORAMIENTO DE RANCHO
PARA EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN NAVAL DE MOLLENDO, CORRESPONDIENTE AL
PERIODO JULIO 2023 A JUNIO 2024/BIEN PP 0135"
PAC – 272**

En distrito de Molledo de la provincia de Islay del departamento de Arequipa, siendo las 08:00 horas del día viernes 23 de junio del 2023, se reunieron en la Oficina de Administración de la Estación Naval de Molledo, el Comité de Selección nombrado para el presente proceso, a efectos de llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro, de la AS-SM-2-2023-MGP/COMESMOLE-2 (segunda convocatoria); nombrados con Resolución de la Comandancia de la Estación Naval de Molledo N° 005-2023 MGP/COMESMOLE de fecha 09 de Mayo del 2023.

GRADO y ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI.
Teniente Segundo	Carlos PETERS Tejada	Presidente	71231023
Técnico Supervisor 2° Enf.	Hugo LOAYZA Choquepuma	Primer integrante	09845981
Técnico Tercero Sad.	Víctor SUICA Sánchez	Segundo integrante	42580119

Acto seguido, se procede a la apertura electrónica de las ofertas, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases.

1. DETALLE DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 73 RLC, la presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria.

Artículo 52 RLC. - Contenido mínimo de las ofertas: Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas.

CAPITULO II Numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

ITEM-1:

EVALUACION DE OFERTAS ITEM-1										
A.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS										
EMPRESAS POSTORAS	a	b	c	d	e	f	g	ADMISIBILIDAD / NO ADMITIDO		
	Declaración Jurada datos del postor	documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal (b) del Art. 52° del RLC	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Numeral 3.1 del Cap. III	Detalle de los artículos que componen el ítem ofertado	Declaración Jurada del plazo de entrega	promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso	El precio de la oferta en SOLES	Solicitud de bonificación por tener condición MYPE	
	anexo 1		anexo 2	anexo 3		anexo 4	anexo 5	anexo 6	anexo 10	
DILIMA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 71.873.00	CUMPLE	ADMITIDO
PEDIJUA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 73.512.27	NO APLICA	NO ADMITIDO
ADRIDAY GROUP E.I.P.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 81.582.50	CUMPLE	NO ADMITIDO

POSTOR REDIJUA S.R.L.: Presentó un certificado de vigencia de fecha 09 de mayo del 2022, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad.

POSTOR ADRIDAY GROUP E.I.R.L.: Presentó un certificado de vigencia de fecha 14 de marzo del 2023, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad.

ITEM-2

EVALUACION DE OFERTAS ITEM-2										
A.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS										
EMPRESAS POSTORAS	a	b	c	d		e	f		g	ADMISIBILIDAD / NO ADMITIDO
	Declaración Jurada datos del postor	documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal (b) del Art. 52º del RLC	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Numeral 3.1 del Cas. III	Detalle de los artículos que componen el ítem ofertado	Declaración Jurada del plazo de entrega	promesa de concurso con firmas legalizadas de ser el caso	El precio de la oferta en SOLES	Solicitud de bonificación por tener condición MYPE	
	anexo 1		anexo 2	anexo 3		anexo 4	anexo 5	anexo 6	anexo 10	
DILIMA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 64 937.00	CUMPLE	ADMITIDO
REDIJUA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 66 852.74	NO APLICA	NO ADMITIDO
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 73 357.00	CUMPLE	NO ADMITIDO

POSTOR REDIJUA S.R.L.: Presentó un certificado de vigencia de fecha 09 de mayo del 2022, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad.

POSTOR ADRIDAY GROUP E.I.R.L.: Presentó un certificado de vigencia de fecha 14 de marzo del 2023, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad.

2. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Artículo 74 RLC. - Evaluación de las ofertas

La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73.

Párrafo 1.8. Bases Administrativas. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, La evaluación de la oferta que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases:

ITEM-1:

B.- FACTORES DE EVALUACIÓN							
EMPRESAS POSTORAS	Precio ofertado (100 pts)		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN	
	PI = $\frac{Om \times PMPE}{OI}$	I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio					
	Ofería	Puntaje					
DILIMA E.I.R.L.	S/ 71.873.00	100.00	100.00	SI	5	105.00	1
REDIJUA S.R.L.	S/ 73.512.27	97.77	97.77	SI	0	97.77	2
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	S/ 81.582.50	88.10	88.10	SI	5	93.10	3

ITEM-2

B.- FACTORES DE EVALUACIÓN									
EMPRESAS POSTORAS	Precio ofertado (100 pts)		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN			
	PI = $Qm \times PMP \div OI$	I= Oferta P= Puntaje de la oferta a evaluar O= Precio Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo de precio					Puntaje	MYPE	Puntaje 5%
DILIMA E.I.R.L.	S/ 64.937.00	100.00	100.00	SI	5	105.00	1		
REDJUA S.R.L.	S/ 66.832.74	97.16	97.16	SI	0	97.16	2		
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	S/ 73.357.00	88.52	88.52	SI	5	93.52	3		

3. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Artículo 75 RLC. - Calificación, luego de culminada la evaluación, el comité de selección determina el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación que cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada.

Párrafo 2.2.1.2. Bases Administrativas- Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

Si dicho postor cumple con los requisitos de calificación su oferta se CALIFICA:

ITEM-1

C.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CALIFICACION	
EMPRESAS POSTORAS	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	REQUISITOS: Para productos en estado natural sin procesar * Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. Para productos procesados o industrializados * Registro Sanitario vigente de bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.
ACREDITACIÓN: * Copia simple de Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. * Copia simple de Registro Sanitario vigente de bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	
DILIMA E.I.R.L.	CALIFICA
REDJUA S.R.L.	CALIFICA
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA
EMPRESAS POSTORAS	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 450.000,00) por la venta de bienes que se a similes a objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 35.000,00) por la venta de bienes que se a similes a objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Productos para la alimentación humana.
Acreditación: * La experiencia de postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad de sistema financiero que acredite e abona a mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
DILIMA E.I.R.L.	CALIFICA
REDJUA S.R.L.	CALIFICA
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA

ITEM-2

C.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CALIFICACION		CAPACIDAD LEGAL
		HABILITACION
EMPRESAS POSTORAS	REQUISITOS: Para productos en estado natural sin procesar • Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 de Reglamento de Inocuidad Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. Para productos procesados o industrializados • Registro Sanitario vigente de bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA según los artículos 102 y 105 de Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	
	ACREDITACIÓN: • Cota simple de Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 de Reglamento de Inocuidad Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. • Cota simple de Registro Sanitario vigente de bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA según los artículos 102 y 105 de Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	
	DILIMA E.I.R.L.	CALIFICA
	REDJUA S.R.L.	CALIFICA
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA	

EXPERIENCIA DEL POSTOR		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
EMPRESAS POSTORAS	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CCH/00/00 SOLES (S/ 450,000.00) por la venta de bienes muebles similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad a emisión de comprobante de pago según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de TREINTA Y CINCO MIL CCH/00/00 SOLES (S/ 35,000.00) por la venta de bienes muebles similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad a emisión de comprobante de pago, según corresponda. En el caso de constar todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Productos para la alimentación humana. Acreditación: • La experiencia de postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (2) comprobantes de pago cuya concepción se acredite documentalmente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquiera otro documento emitido por Entidad de sistema financiero que acredite el abono o mediante concepción en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
	DILIMA E.I.R.L.	CALIFICA
	REDJUA S.R.L.	CALIFICA
	ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Artículo 76 RLC. - Otorgamiento de la buena pro, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Párrafo 1.12. Bases Administrativas, Luego de la calificación de la oferta, el comité de selección, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

ITEM-1

D.- OTORGAMIENTO BUENA PRO		
EMPRESA GANADORA BUENA PRO	PLAZO DE ENTREGA	MONTO ADJUDICADO
DILIMA E.I.R.L.	Según cronograma	S/ 71,873.00

ITEM-2

D.- OTORGAMIENTO BUENA PRO		
EMPRESA GANADORA BUENA PRO	PLAZO DE ENTREGA	MONTO ADJUDICADO
DILIMA E.I.R.L.	Según cronograma	S/ 64,937.00

5. ACUERDOS:

El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-2-MGP/COMESMOLE-2 (segunda convocatoria), de la Comandancia de la Estación Naval de Mollendo, luego de efectuar la admisión, evaluación y calificación de ofertas, se acordó por unanimidad:

Otorgar la buena pro a:

ITEM	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
ITEM-1	DILIMA E.I.R.L.	S/. 71,873.00
ITEM-2	DILIMA E.I.R.L.	S/. 64,937.00

Al haber cumplido con los requisitos técnicos mínimos y su oferta económica al estar dentro del marco presupuestal asignado y obtener el puntaje máximo.

Siendo las 10:00 horas, se dio por finalizada la reunión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad.


Técnico Tercero Sad.
Víctor SUICA Sánchez
DNI. 42580119

Miembro


Técnico Supervisor Segundo Enf.
Hugo LOAYZA Choquepuma
DNI. 09845981

Miembro


Teniente Segundo
Carlos PETERS Tejada
DNI. 71231023

Presidente

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MGP/COMESMOLE-2 SEGUNDA CONVOCATORIA)
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS, FRESCOS E INSUMOS DEL MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN NAVAL DE MOLLENDO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO 2022 A
PAC-272**

EVALUACION DE OFERTAS ITEM - 1									
A.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS									
EMPRESAS POSTORAS	a	b	c	d	e	f	g	ADMISSIBILIDAD / NO ADMITIDO	ONS.
	Declaración Jurada datos del postor	documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el Literal (b) del Art. 52° del RLC	Declaración Jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidas en el Numeral 3.1 del Cap. III	Detalle de los artículos que componen el ítem ofertado	Declaración Jurada del plazo de entrega	promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso	El precio de la oferta en SOLES	Solicitud de bonificación por tener condición MYPE
	anexo 1	anexo 2	anexo 3	anexo 4	anexo 5	anexo 6	anexo 10		
DILIMA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	S/ 71.873.00	CUMPLE
REDIJuJA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	S/ 73.512.27	NO APLICA
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	S/ 81.582.50	CUMPLE

B.- FACTORES DE EVALUACIÓN									
EMPRESAS POSTORAS	Precio ofertado (100 pts)		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES		
	PI = $\frac{O_m \times PMPE}{O_i}$	Oi						Puntaje	MYPE
DILIMA E.I.R.L.	S/ 71.873.00	100.00	100.00	SI	5	1			
REDIJuJA S.R.L.	S/ 73.512.27	97.77	97.77	SI	0	2			
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	S/ 81.582.50	88.10	88.10	SI	5	3			

C.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CALIFICACION	
EMPRESAS POSTORAS	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION
	<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para productos en estado natural sin procesar <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. Para productos procesados o industrializados <ul style="list-style-type: none"> • Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.
	<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. • Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.
DILIMA E.I.R.L.	CALIFICA
REDIJuJA S.R.L.	CALIFICA
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA





EXPERIENCIA DEL POSTOR	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
EMPRESAS POSTORAS	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 450,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 35,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideraran servicios similares a los siguientes: Productos para la alimentación humana.</p> <p>Acreditación: • La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (f) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el ítem comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
DILIMA E.I.R.L.	CALIFICA
REDJUA S.R.L.	CALIFICA
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA

D.- OTORGAMIENTO BUENA PRO		
EMPRESA GANADORA BUENA PRO	PLAZO DE ENTREGA	MONTO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L.-DILIMA E.I.R.L.	Según cronograma	S/ 71,873.00

Mollendo, 23 DE JUNIO DEL 2023

Técnico Técnico Sad.
Victor SUAREZ Sanchez
DNI: 72560119

Teniente Segundo
Carlos PETERS Tejada
DNI: 71231023
Presidente

Técnico Supervisor 2º Ent.
Hugo LOAYZA Choquepuma
DNI: 09843981

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS, FRESCOS E INSUMOS DEL MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN NAVAL DE MOLLENDO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO 2022 A JUNIO PAC-272"

EVALUACION DE OFERTAS ITEM-2

EMPRESAS POSTORAS	a	b	c	d	e	f	g	ADMISIBILIDAD / NO ADMITIDO	OBS.	
	Declaración Jurada datos del postor	documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal (b) del Art. 52º del RLC	Declaración Jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidas en el Numeral 3.1 del Cap. III	Detalle de los artículos que componen el ítem ofertado	Declaración Jurada del plazo de entrega	promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso			El precio de la oferta en SOLES
DILIMA E.I.R.L.	anexo 1 CUMPLE	CUMPLE	anexo 2 CUMPLE	anexo 3 CUMPLE	CUMPLE	anexo 4 CUMPLE	anexo 5 NO APLICA	anexo 6 S/ 64.937.00	anexo 10 CUMPLE	ADMITIDO
REDJUA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 66.832.74	NO APLICA	NO ADMITIDO
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 73.357.00	CUMPLE	NO ADMITIDO

B.- FACTORES DE EVALUACION

EMPRESAS POSTORAS	Precio ofertado (100 pts)		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%), POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES
	PI = $\frac{Oferta}{Oferta \times PMPE}$ OI	Puntaje					
DILIMA E.I.R.L.	S/ 64.937.00	100.00	100.00	MYPE SI	105.00	1	
REDJUA S.R.L.	S/ 66.832.74	97.16	97.16	SI	97.16	2	
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	S/ 73.357.00	88.52	88.52	SI	93.52	3	

C.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CALIFICACION

EMPRESAS POSTORAS	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	OBSERVACIONES
DILIMA E.I.R.L.	Para productos en estado natural sin procesar • Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. Para productos procesados o industrializados • Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	
REDJUA S.R.L.	• Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. • Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.	
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA CALIFICA CALIFICA	

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		OBSERVACIONES
EMPRESAS POSTORAS	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 007/100 SOLES (S/. 450,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de TREINTA Y CINCO MIL CON 007/100 SOLES (S/. 35,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán servicios similares a los siguientes: Productos para la alimentación humana.</p> <p>Acreditación: * La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
DILIMA E.I.R.L.	CALIFICA	
REDIJA S.R.L.	CALIFICA	
ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	CALIFICA	

D.- OTORGAMIENTO BUENA PRO		
EMPRESA GANADORA BUENA PRO	PLAZO DE ENTREGA	MONTO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L.- DILIMA E.I.R.L.	Según cronograma	S/ 64,937.00

Mollendo, 23 DE JUNIO DEL 2023

Técnico Supervisor
Victor SUIÑEZ SANCHEZ
DNI: 72580179

Técnico Supervisor 2º Enf.
Hugo COAYLA Choquepuma
DNI: 09845981

Teniente Segundo
Carlos PATERS Tejada
DNI: 71231023
Presidente